



DECRETO N.º E-DEX03205-2025



ALZAMIENTO DE PROHIBICION SOLICITADO POR DOÑA
MARIA MUÑOZ SALAZAR EN REPRESENTACION DE DON
ANSELMO CORTES PALLAUTA.

Vallenar, 24/07/2025

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por **DOÑA MARIA MUÑOZ SALAZAR**, en representación de **DON ANSELMO CORTES PALLAUTA** de fecha 27 de junio de 2025, respecto del inmueble ubicado en **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, Vallenar.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 15 de marzo del año 1974, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de autorizar al solicitante para realizar el alzamiento, debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 15 de marzo del año 1974, se encuentra vencido.
2. La finalidad de Doña María Muñoz Salazar, en representación de Don Anselmo Cortes Pallauta, de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1974, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

DECRETO:

5. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 122, N° 153, del año 1974, ubicado en **[REDACTED]**, **[REDACTED]** N° 28, **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, actualmente **[REDACTED]**, **[REDACTED]** General Baquedano, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a Fojas 80, N° 93, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1974.
1. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto.
2. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /cfzp



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretaria Municipal
Fecha: 24/07/2025 13:52:55 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 24/07/2025 13:44:03 -0400

